

**DR. GUSTAVO ANDRADE ONOFRE**  
**A B O G A D O**

49952

Casilla Judicial No. 1156

Matrícula No. 2789 C. A. P.

Amazonas 1671 y Orellana, Edificio Torrealba, oficina 401, Telef. 2550461, Quito

Quito, 25 de septiembre del 2012

**ESCANEAR**

*Quito  
11/11/12*

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto se dignará encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA., Expediente No. 153459, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.-

Muy atentamente

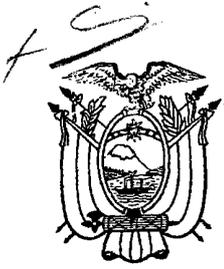
*OK*

Ivan Mora Espinosa  
GERENTE GENERAL  
Ced. No. 0701827644

*Ingresada cesión  
de participaciones  
01/10/2012  
fe*

60535

Notaria 5ta



NOTARIA  
QUINTA



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR: SR. IVÁN LEONARDO MORA ESPINOSA**

**EN FAVOR DE: SR. SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA**

**CUANTÍA: USD. 13.650,00**

**E.H.**

**Di 3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez (10) de septiembre del año dos mil doce, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, al señor **IVÁN LEONARDO MORA ESPINOSA**, de estado civil casado, por sus propios derechos por mantener disuelta la sociedad conyugal, según consta del documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, al señor **SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta

1 que me presentan, cuyo tenor literal y que se  
2 transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR  
3 NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU  
4 CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE  
5 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE Y SERVICIOS  
6 DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA." AL TENOR DE LAS  
7 SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por  
8 una parte, en calidad de CEDENTE el señor IVÁN LEONARDO  
9 MORA ESPINOSA, por sus propios derechos, ecuatoriano,  
10 casado, con disolución de la sociedad de bienes según  
11 consta del documento habilitante respectivo y, por otra  
12 parte como CESIONARIO el señor SERGIO GERARDO MORA  
13 ESPINOSA, por sus propios derechos, ecuatoriano,  
14 casado. Los comparecientes son mayores de edad,  
15 legalmente capaces para contratar y contraer  
16 obligaciones y domiciliados en el Distrito  
17 Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)  
18 La compañía Transportes y Representaciones Transmorvie  
19 Cía. Ltda., se constituyó con un capital social de Un  
20 mil dólares de los Estados Unidos de América, el quince  
21 de Abril del dos mil cinco, mediante escritura pública  
22 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón  
23 Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en  
24 el Registro Mercantil, el seis de junio del mismo año.-  
25 DOS) La compañía reformó los estatutos y cambió de  
26 nombre a TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO  
27 CIA. LTDA. por escritura pública celebrada el trece de  
28 septiembre del dos mil diez ante el Notario Quinto del



NOTARIA  
QUINTA

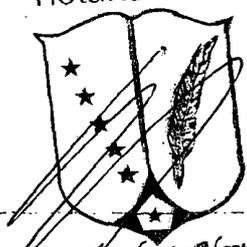
**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

*Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador*

1 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el  
2 veintiocho de octubre del mismo año.- (TRES) La Junta  
3 General Universal de socios de la compañía, realizada  
4 el seis de Agosto del dos mil doce, resolvió por  
5 unanimidad autorizar al socio Iván Leonardo Mora  
6 Espinosa, para que del total de sus novecientos ochenta  
7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
8 América cada una que tiene en la compañía, ceda a favor  
9 del señor Sergio Gerardo Mora Espinosa, ochocientos  
10 ochenta participaciones de un dólar de los Estados  
11 Unidos de América cada una, conforme aparece del acta  
12 de junta general extraordinaria y universal de socios  
13 de la compañía Transporte y Servicios de Oriente  
14 Transervo Cía. Ltda. que se agrega como documento  
15 habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**  
16 Con los antecedentes expuestos, el señor Iván  
17 Leonardo Mora Espinosa, por sus propios y personales  
18 derechos, cede ochocientos ochenta (880)  
19 participaciones sociales de un dólar cada una, del  
20 total que tiene en la compañía TRANSPORTE Y  
21 SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA. en favor  
22 del señor Sergio Gerardo Mora Espinosa.- En virtud  
23 de la presente cesión, el Cedente queda subrogado en  
24 todos los derechos y obligaciones que se deriven de  
25 la condición de socio, respecto de las participaciones  
26 cedidas. En consecuencia de la presente cesión de  
27 participaciones, el capital social de la compañía  
28 quedará distribuido de la forma siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACION	%
SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA	US\$. 880,00	880	88%
IVÁN LEONARDO MORA ESPINOSA	US\$. 100,00	100	10%
JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA	US\$. 10,00	10	1%
JUAN CRISTÓBAL PALACIOS VELARDE	US\$. 10,00	10	1%
TOTAL	US\$. 1.000,00	1000	100%

CUARTA.- PRECIO.- El señor Sergio Gerardo Mora Espinosa paga de contado al Cedente señor Iván Leonardo Mora Espinosa, la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por la presente cesión de participaciones, quien declara haberlos recibido a su total satisfacción y no tiene ningún reclamo que formular.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- EL Cesionario queda autorizado a solicitar al señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, para que anote al margen de la escritura de constitución de TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA., la presente cesión de participaciones y sienta en este instrumento las razones correspondientes.- De igual forma, queda autorizado para solicitar al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, la marginación respectiva, en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón de este instrumento público.- El señor Notario, se dignará agregar el documento habilitante antes indicado, así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

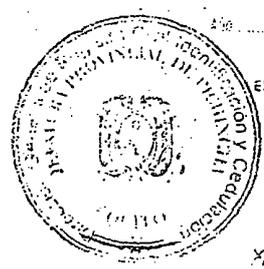
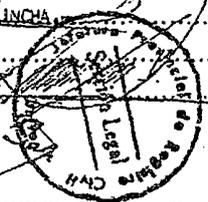
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante ESCRITURA PUBLICA Celebrada ante el NOTARIO QUINTO del Cantón Quito de fecha 6 de Junio de 1997, se declara  
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA y MARIA ISABEL VIEDA SELAZAR. De acuerdo -  
con el Numeral 13 del Art. 16 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996. -Cuya copia se archiva con el N° 97-204-  
Quito a la 12 de Junio de 1997. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

LICENCIADO

*Luis Humberto Navas D.*  
ASESOR JURIDICO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA DEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

*Handwritten signature and notes on the right side of the page.*

ESPACIO PARA TIMBRES

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a seis de Agosto del dos mil doce, en las oficinas de la compañía ubicadas en la vía Amaguaña Tambillo, kilómetro 6 barrio El Ejido, a las 17,00 horas, los socios de la compañía de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto se halla presente la totalidad del capital social, distribuido de la siguiente forma:

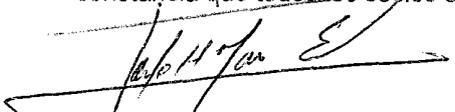
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA	US \$ 980,00	980
JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA	US \$ 10,00	10
JUAN CRISTÓBAL PALACIOS VELARDE	US \$ 10,00	10
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 1.000,00</b>	<b>1.000</b>

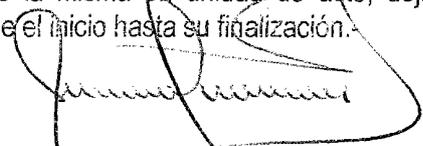
La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum y estando presente el 100% del capital social pagado, declara instalada la Junta General extraordinaria y universal de socios, con el objeto autorizar la cesión de participaciones de propiedad del socio Iván Leonardo Mora Espinosa, lo cual es aprobado por unanimidad, por lo que dispone el inicio de la junta.-

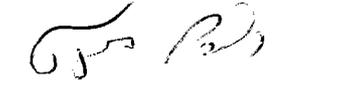
El señor Iván Leonardo Mora Espinosa informa a la Junta General de socios que ha llegado a un acuerdo con el señor Sergio Gerardo Mora Espinosa para cederle 880 participaciones del total que tiene en la compañía, por lo que solicita la aprobación respectiva para perfeccionar la cesión.-

Luego de las deliberaciones del caso, la junta general de socios autoriza por unanimidad al socio Iván Leonardo Mora Espinosa para que ceda a favor del señor Sergio Gerardo Mora Espinosa 880 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, del total que posee en la compañía; por tanto, el Gerente General, deberá emitir la respectiva certificación para que pueda perfeccionarse tal cesión.-

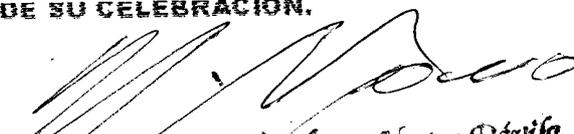
Agotado el orden del día, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta.- Reinstalada la Junta y una vez leída el acta, se la aprueba por unanimidad sin modificaciones; concluyendo la sesión a las 18,00 horas, disponiendo la suscripción de la misma en unidad de acto, dejando constancia que todos los socios estuvieron presentes desde el inicio hasta su finalización.-

  
JORGE H. MORA ESPINOZA  
PRESIDENTE - SOCIO

  
IVAN L. MORA ESPINOSA  
SECRETARIO - SOCIO

  
JUAN PALACIOS VELARDE  
SOCIO

**SE OTORGO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.**

  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaria 3<sup>a</sup> COPIA  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito-Ecuador

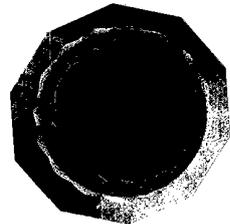
**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA .LTDA., ACTUALMENTE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA.LTDA.** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA **QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.** SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO.- ECUADOR**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1310** del REGISTRO MERCANTIL de seis de junio del dos mil cinco, a fs. 1122, Tomo 136, y número: **3600** de veinte y ocho de octubre del dos mil diez, a fs. 3243, Tomo 141, correspondiente a la compañía **“TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, veinticuatro de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

